



**EXPTE 16484 INGRESO 29/10/21 HORA 21.00**

## **PROYECTO DE LEY**

**INICIADOR/RES:** Báez, Ariel Carlos, Hardoy, Eduardo Daniel, Pellegrini, Diego Martín, Pereyra Cebreiro, Ana María

**OBJETO:** Declarar Ciudadano Ilustre al señor Mario Rafael Boffil, cantante, autor y compositor destacado de nuestro chamamé.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Someto a consideración de mis pares el presente proyecto de ley, que tiene como objetivo reconocer el aporte inconmensurable del señor Mario Rafael Boffil a nuestra cultura.

Nacido en Loreto, departamento de San Miguel, “Marito” como lo llama cariñosamente el público, se inició en la música en forma intuitiva amenizando fiestas escolares y familiares cantando con guitarra, siguiendo los pasos de su padre Alberto, guitarrista aficionado.

Radicado en la capital correntina para proseguir sus estudios, realiza sus primeras presentaciones en las peñas de la época a dúo con su primo Alberto Bofill, bajo la denominación de “Los Hermanitos Bofill”. Con esta formación participan de certámenes de nuevos valores como el “Festival de Santo Tomé” (Corrientes), donde resultan ganadores en la categoría “dúo”, en la edición de 1965. Junto a su primo Alberto, grabó su primer placa discográfica, un disco doble de 4 temas.

En el auge de los conjuntos vocales en los “60”, Mario Bofill se integra al grupo vocal “Los Cunumi” de efímera duración para posteriormente fundar junto a Jorge Cáceres, Oscar Varela y Juan Saccu el conjunto “Las Voces de Corrientes”. Esta formación participa (y gana) el certamen “Festival de las Provincias” llevado a cabo en el “Teatro Presidente Alvear” de la ciudad de Buenos Aires. Este galardón le abre las puertas para grabar un disco larga duración titulado “Un amanecer para nuestro folklore”, grabado en los míticos estudios “ION” de la Capital Federal. En este material hay un importante aporte autoral de Mario Bofill, con obras como “Canción y pena”, “Recordando”,

“Trencito Económico”, “A orillas de Loreto” y una de sus obras más difundidas, “Estero Carambola”, canción ganadora del “Festival de Santo Tomé” en 1968.

En el año 1972 Mario Bofill se lanza como solista, iniciando así una exitosa carrera artística que lleva 4 décadas, en la que ha recorrido intensamente los principales escenarios del país y de países limítrofes.

Mario Bofill es dueño de una extensa discografía en la que ha visto la luz su inspirada y prolífica obra que orilla las 300 composiciones, con la que ha participado activamente en certámenes de canciones inéditas que lo han visto ganador con obras como “Glorias de nuestro pasado”, “Chamame a Don Feliciano”, “Jacinto remonta el río”, “Oh Che Gente Kuera”, “Cantalicio vendió el acordeón” y “María de las 6 de la mañana”, compuestas en solitario y con camaradas del movimiento “Canción Nueva Correntina” como Marily Morales Segovia y Cacho González Vedoya (entre otros).

Dueño de un particular estilo de cantar y decir, Mario Bofill es figura obligada de los principales festivales de música litoraleña. Mario Bofill también se ha desempeñado como funcionario de cultura y ha recibido por su trayectoria numerosos galardones. Mario Rafael Bofill está radicado en Corrientes, recientemente anunció su retiro de los escenarios para disfrutar del campo y su familia.

Por estas consideraciones, solicito el acompañamiento de mis pares este proyecto de:

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Ciudadano Ilustre al señor Mario Rafael Boffil, cantante, autor y compositor  
destacado de nuestro chamamé.**

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Corrientes al Señor Mario Alberto Boffil, cantante, autor y compositor destacado de nuestro chamamé.

ARTÍCULO 2°. Esta distinción se confiere conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 6411, y en mérito a su intachable y extensa trayectoria, reconociéndolo como un ejemplo artístico para las generaciones presentes y futuras, resaltando, así mismo, su valioso aporte al crecimiento y difusión de la música de Corrientes en el mundo entero.

ARTÍCULO 3°. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.